



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Apulo (Cund.), cinco (05) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Referencia: Proceso de sucesión N° 2559940890012021-0000400
DEMANDANTE: Ernesto González Correa Y Otros
CAUSANTE: Heladio González Barrero

Revisado el expediente se encuentran las siguientes inconsistencias:

- Deberá indicar si la sociedad conyugal conformada por los señores Heladio González Barrero y Graciela Correa de González, se encuentra o no, en estado de liquidación, en caso afirmativo deberá liquidarse dentro del mismo proceso conforme y lo dispone el artículo 487 del Código General del Proceso y en vista de que Graciela Correa de González, se encuentra fallecida deberá darse aplicación al artículo 520 del ibídem.
- Atendiendo a los numerales 5 y 6 del artículo 489 Ib. presente como anexo un inventario y avalúo de los bienes relictos y las deudas de la herencia, así como de las deudas y compensaciones que correspondan a la sociedad conyugal o patrimonial en caso de que se diera esta situación, junto con las pruebas que tenga sobre ellos, en vista de que el obrante en el proceso no cumple con los requisitos del numeral 4, artículo 444 del Código General del Proceso.
- Conforme y lo dispone el artículo 6 del decreto 806 de 2020, deberá indicar el canal digital de notificación de las partes.

La falencias anotadas se constituyen en causal de inadmisión conforme lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del artículo 90 del C.G.P.

Por lo anterior se DISPONE:

PRIMERO: Ordenar al actor que en el término de cinco (5) días, subsane la deficiencia anotada.

SEGUNDO: Reconocer personería al doctor Miguel Arturo Flórez Loaiza, para que actúe en este proceso en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JOSÉ ALEXANDER GELVES ESPITIA

Firmado Por:

JOSE ALEXANDER GELVES ESPITIA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE APULO

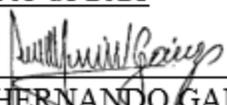
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0df1bcf0cc5bf06cffc89cc918b3ae46505a3115036ef224a8994251c2
2fd895**

Documento generado en 08/02/2021 04:16:40 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

<p>SECRETARIA JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL APULO</p> <p>NOTIFICACION POR ESTADO</p> <p>Apulo (Cund.), febrero 8 de 2021 El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO <u>No. 005 de 2021</u></p> <p>Secretario, <u></u> NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO</p>
--